

Carmen de Patagones, 20 de Octubre de 2020.
Corresponde a Exp. 4084-2376/18.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2376/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente de referencia tramita el Proyecto de Paseo Gastronómico y Cultural a ejecutar sobre la calle J.J. Biedma de Carmen de Patagones;

Que, en el marco de dicho Proyecto, con fecha 4 de enero de 2019 se sancionó la Ordenanza 2922 por la cual se dispuso que sobre la calle J.J. Biedma entre Pasaje Del Muelle y Bynon, se realizara el ensanchamiento de la vereda para uso semipúblico en un ancho de 2,80mts abarcando las parcelas 8, 9, 7, 6, 5, y 4, por medio de la demarcación correspondiente a través de la colocación de petriles en todo su contorno exterior;

Que, sin perjuicio de haberse ensanchado la vereda en un todo de acuerdo a lo señalado en el párrafo que antecede, vecinos frentistas del lugar indicado han propuesto llevar adelante la realización del ensanchamiento de la vereda de forma definitiva bajo su costo, acatándose a la normativa vigente sobre Casco Histórico que rige para la zona;

Que, tal como lo ha informado la Dirección de Urbanismo, la experiencia recogida durante el año de funcionamiento de la vereda ensanchada no ha generado conflicto alguno y ha tenido una muy buena recepción por parte de la comunidad;

Que, en tal sentido, deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime y dé el marco legal correspondiente para la realización de la obra de referencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese la realización del ensanchamiento definitivo de la vereda sobre la calle J.J. Biedma entre Pasaje Del Muelle y Bynon, la que se realizará con costo para los frentistas y bajo la Dirección del área correspondiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: Dicha obra se realizará en un todo de acuerdo a las indicaciones técnicas señaladas en los Arts. 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ordenanza 2922 y de la normativa vigente para las construcciones sobre el denominado "Casco Histórico" de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12° SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20.PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19° REUNION. 2° BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3333.-
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1530/2020